

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Edison, 4
28006, Madrid

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ASSET-BACKED EUROPEAN SECURITISATION TRANSACTION TWENTY, FONDO DE TITULIZACIÓN (el “Fondo”). Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) comunica la siguiente otra información relevante:

1. En virtud de lo establecido en la escritura pública otorgada el 24 de septiembre de 2021 ante el Notario de Madrid D. José María Mateos Salgado, con el número 4.805 de su protocolo (la “**Escritura de Constitución**”), la Sociedad Gestora está facultada para, en cualquier Fecha de Pago, proceder a la enajenación de los Derechos de Crédito cuando el Saldo Nominal Pendiente Total de los Derechos de Crédito en la Fecha de Informe Mensual anterior represente menos del diez por ciento (10%) del Saldo Nominal Pendiente Total de los Derechos de Crédito en la Fecha de Efectividad de la Cesión de la Cartera, siempre que la liquidación de los Derechos de Crédito no amortizados, junto con el saldo existente en ese momento en las cuentas del Fondo, permita el reembolso íntegro de todas las obligaciones pendientes del Fondo frente a los Bonistas, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecida en el apartado 3.4.7.3 de la Información Adicional del Folleto y en el apartado 36.3 de la Escritura de Constitución. De acuerdo con los cálculos realizados por la Sociedad Gestora, el Saldo Nominal Pendiente Total de los Derechos de Crédito es inferior al 10% inicial a la Fecha de Informe Mensual correspondiente de la Fecha de Pago del 23 de enero de 2025, pudiendo procederse por tanto a la Liquidación Anticipada del Fondo.
2. De acuerdo con lo anterior, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo día 24 de marzo de 2025, se va a proceder a la liquidación anticipada del Fondo, siendo atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.7.3 de la Información Adicional del Folleto.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.
2. Comunicar la liquidación del Fondo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).
3. Cancelar los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
4. Enajenar los Derechos de Crédito que permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que CA Auto Bank, Sucursal en España (sucesor del negocio de FCA España) ejercite el correspondiente derecho de adquisición preferente que se le concedía en el punto 4.3 de la Escritura de Constitución del Fondo.
5. En la próxima Fecha de Pago, el día 24 de marzo de 2025, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación recogido en el apartado 3.4.7.3 de la Información Adicional del Folleto.
6. Proceder a la extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente acta notarial.

En Madrid, a 6 de febrero de 2025

Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado